

mandando insertar en el Boletín oficial de esa provincia, cuide de su mas exacto y puntual cumplimiento.»

Lo que he mandado se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del público y efectos consiguientes. Almeria 28 de Marzo de 1846.-P. O. D. S. G. P.—José de Vilches.

=====  
Núm. 215

Segun me comunica el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta capital, ha sido absuelto José Lopez (a) Perdigon por la Audiencia del Territorio, de la causa que se le seguia en este Juzgado, por incendio del cortijo de Manuel Gonzalez vecino de Viator. Y para conocimiento de los Alcaldes y Comisarios de Seguridad pública, à quien estaba cometida la captura de dicho Gonzalez, como reo prófugo, he dispuesto se circule dicha resolucion por medio de este Boletín. Almeria 1.º de Abril de 1846.—P. I. D. S. G. P.—José de Vilches.

=====  
Núm. 214.

Los Alcaldes y Comisarios de Seguridad pública de esta provincia, no expedirán pasaportes à los eclesiasticos que residan en sus respectivos pueblos, sin que preceda para ello permiso del Sr. Gobernador Eclesiastico de esta Diócesis, cuya indispensable circunstancia me reclama por comunicacion que al efecto me ha dirigido; en la inteligencia que exigire la mayor responsabilidad à cualquiera que no cumpla exactamente con esta disposicion, Almeria 2 de Abril de 1846.—P. I. D. S. G. P.—José de Vilches.

=====  
Núm. 213.

La direccion general de contribuciones directas me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 11 del actual ha comunicado à esta Direccion general la Real orden siguiente:

«Enterada la Reina [ Q. D. G. ] de lo consultado por el Intendente de Huelva acerca de la cuota que deban satisfacer por la contribucion del Subsidio industrial, los blanqueadores de cera de que no se hace mencion en las tarifas, se ha servido S. M. resolver, de conformidad con lo propuesto por V. S. en 5 del actual, que se adicione la número 5 al final del capítulo *Tintes y blancos* de la manera siguiente:

*Los blanqueadores de cera en cualquier cantidad,*

*pagarán en las capitales de provincia cien reales.—En las demas poblaciones sesenta reales.—Cajas dos cantidades figurarán en la casilla correspondiente al derecho fijo.*

De Real orden lo comunico à V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Y la Direccion lo hace à V. S. para los mismos fines. Dios guarde à V. S. muchos años.—Madrid 21 de Marzo de 1846.—José Sanches Ocaña.

Lo que he dispnesto se inserte en el boletín oficial de la Provincia para conocimiento de los Ayuntamientos y particulares de la misma. Almeria 30 de Marzo de 1846.—Juan Casaleiz. Insertese Vilches.

=====  
Núm. 216.

Secretaria de la sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Granada.—Edicto.—

En cumplimiento de Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 8 del corriente ha acordado la Sala de Gobierno de esta Audiencia que se aumente un catedrático para la enseñanza de los alumnos de la carrera de escribanos en esta Capital, y que se anuncie por medio de edictos, que se figen en las puertas del edificio de este Tribunal; sitios publicos y boletines oficiales de las cuatro provincias del Territorio para que los Abogados que se encuentren con los requisitos que se marcan en el Real decreto de 15 de Abril de 1844, y aspiren à dicha plaza, presenten sus solicitudes en esta Secretaria de Gobierno dentro del preciso término de quince dias, para que pueda à su tiempo elevarse à S. M. la oportuna propuesta. Granada 27 de Marzo de 1846.—Damian Serrano y Dias.

Edicto con término de 15 dias convocando aspirantes à una cathedra que se aumenta para la enseñanza de los alumnos de la Carrera de Escribanos.

Insertese Vilches.

=====  
INTENDENCIA.  
Núm. 217.

La Direccion General de Aduanas y Aranceles dice à esta Intendencia con fecha 26 del actual lo siguiente.

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado à esta Direccion General con fecha 24 del actual la Real orden siguiente.—Ilmo. Sr.—S. M. la Reina ha tenido à bien resolver que al examinar el proyecto de Arancel trabajado por esa Direccion General se tengan presentes las reclamaciones de cuantas personas se hallen interesadas en la va-